



# Resolución Directoral

Lima, 22 de Enero de 2025

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 47997-2024, que contiene el Memorandum N° 008-2025-DG-HNDM, de fecha 13 de enero de 2025, a través del cual remite la propuesta para la conformación del Comité de Trabajo encargado de la elaboración del Plan de Vigilancia, Tratamiento y Control del Dengue en el Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en los artículos 77° y 79° de la citada Ley, se precisa que la autoridad de salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción; quedando facultadas a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, precisando que todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 733-2014/MINSA, se aprueba la "Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Fiebre Chikungunya en el Perú", la cual tiene como finalidad contribuir adecuado manejo clínico y atención oportuna de los casos de fiebre Chikungunya y evitar su propagación en la población; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 966-2014/MINSA, se resuelve modificar el sub numeral 6.4 Aspectos Epidemiológicos de la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2017-MINSA, se aprueba la Guía Técnica: "Guía Técnica Clínica para la atención de Casos del Dengue en el Perú", el cual tiene por objetivo establecer las pautas, procedimientos y criterios de enfermedad por virus del Dengue que permitan el reconocimiento clínico oportuno, el correcto manejo de los casos y la identificación temprana de formas graves de la enfermedad, de manera especial en poblaciones en riesgo, en los diferentes niveles de prestación de salud y en el marco de la atención integral de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2024-MINSA, se aprueba la NTS N° 211-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú, la misma que tiene el propósito de contribuir con la reducción de la morbimortalidad por dengue en el Perú, a través de la atención integral de la salud, con enfoque multisectorial según escenario epidemiológico, a fin de garantizar el cuidado de la salud y la vida de la población, evitando la ocurrencia de formas graves de la enfermedad;

Que, el numeral 5.1.47 de la norma precitada define al Virus Dengue (DENV): "Virus que pertenece a la familia *Flaviviridae* y al género *Flavivirus*. Existen cuatro serotipos, denominados DENV-1, DENV-2, DENV-3 y DENV-4. El virus está constituido por partículas esféricas de aproximadamente 40 a 60 nm de diámetro, que constan de una parte externa formada por una nucleocápside esférica de 30 nm, que recubre a la membrana lipídica, y ésta a su vez rodea a la cápside viral, que protege a su material genético, un genoma de ácido ribonucleico (ARN) de cadena simple en sentido positivo. Este genoma de aproximadamente 11 kb tiene la capacidad de codificar tres proteínas estructurales que forman la envoltura (E), membrana (M) y cápside (C); siete proteínas no estructurales (NS): NS1, NS2A, NS2B, NS3, NS4A, NS4B, NS2K y NS5; y dos regiones no traducidas";



Que, mediante el Memorandum N° 008-2025-DG-HNDM, de fecha 13 de enero de 2025, la Dirección General, ha dispuesto la conformación del del Comité de Trabajo encargado de la elaboración del Plan de Vigilancia, Tratamiento y Control del Dengue en el Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2025, para lo cual designa a los servidores civiles que lo integrarán;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente, al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conformar el COMITÉ DE TRABAJO ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, TRATAMIENTO Y CONTROL DEL DENGUE EN EL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" – 2025, el mismo que está integrado por los jefes de las unidades orgánicas siguientes:**

- |  |                     |
|--|---------------------|
| ➤ Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental      | Presidente          |
| ➤ Jefe/a del Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales | Secretario Técnico. |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos    | Integrante.         |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Medicina Interna                  | Integrante.         |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Pediatría                         | Integrante.         |

**Artículo 2°.-** El Comité conformado en el artículo precedente, desarrollará sus actividades teniendo en consideración las normas vigentes sobre la prevención y control del Dengue; encontrándose facultados para solicitar el apoyo que requieran a las áreas asistenciales y administrativas para el cabal cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 3°.-** El plan a elaborarse por el mencionado Comité, deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; así como por la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022: "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 090-2022-MINSA.

**Artículo 4°.-** Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.P. 27450 - R.N.T. 13677

VRGP/JEVT/DLPA/dlpa

- C.c.:
- Dirección General.
  - Dirección Adjunta.
  - Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
  - Ofic. de Epidemiología y Salud Ambiental.
  - Ofic. Asesoría Jurídica.
  - Ofic. Estadística e Informática.
  - Dpto. de Especialidades Médicas.
  - Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos.
  - Dpto. de medicina Interna.
  - Dpto. de Pediatría.
  - Interesados.
  - Archivo.

